

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

DECRETO DE AVOCACION DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente

Decreto:

Primero.- Avocar las competencias delegadas por Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2007 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868 de 1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Tercero.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Camarena 1 de abril de 2011. - El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.-3806